REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 1038 y 1313/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Francisco Salvador FERRAIOLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo TRES (3) insuficientes en la materia Estabilidad, no respetando lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.7.10 de la Ordenanza N° 462.

Que el recurrente no dio cumplimiento al régimen de correlatividades al cursar correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1038 y 1313/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1038 y 1313/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar aprobada la asignatura Estabilidad, exceptuándolo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.7.10 de la Ordenanza N° 462, al alumno Francisco Salvador FERRAIOLO, Legajo N° 7-34044-5 de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado en 1983 de Probabilidades y Estadística, en 1984 Mecánica General, en 1985 Electrotecnia I, Termodinámica y Electrónica, en 1986 Economía y Financiación de Empresas, en 1987 Medidas I, en 1988 Máquinas Eléctricas I y Electrotecnia II, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, Análisis Matemático III y Legislación, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 249/2000

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C